00000236

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1745 /2.019 I.

VISTO: 25 SEP 2019

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES - SECTOR SAN CAYETANO - BAÑADO SUR" - ID Nº 355363;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 995/2014 I., la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: *"Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3".*

QUE, en el Acta de fecha 13 de setiembre de 2019, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de dicho proceso, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 7. Recomendación del Comité de Evaluación cuanto sigue:

7. RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas para las obras de MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES - SECTOR SAN CAYETANO - BAÑADO SUR, ID Nº 355363, a la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, por el monto de Gs. 264.897.222 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veintidós), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 11.757, de fecha 23 de setiembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, es parecer de esta Dirección que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación por Concurso de Ofertas para la obra de Licitación por Concurso de Ofertas "Mejoramiento vial de varias calles – sector San Cayetano – Bañado Sur – ID N° 355.363", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 13 de setiembre de 2019 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 11.757, de fecha 23 de setiembre de 2019, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES - SECTOR SAN CAYETANO - BAÑADO SUR" - ID Nº 355363*, a la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, por el monto de Gs. 264.897.222. (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veintidós), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1745 /2.019 I. 25 SEP 2019

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal